



AYUNTAMIENTO
DE
RIBERA DE ARRIBA
(Asturias)

Plaza Constitución s/n
33172 SOTO DE RIBERA
Tfnos: 985 79 62 49 – 985 79 60 09
Fax: 985 79 72 11
Correo electrónico: info@riberadearriba.org
C.I.F.: P-3305700-A
R.E.L. Nº 01330576

DECRETO Nº 39/2009

RESULTANDO que con fecha 6 de noviembre de 2008 por Decreto de Alcaldía nº 288 se adjudicó definitivamente a la empresa PROYECTOS CONSTRUCCIÓN E INTERIORISMO, S.A (PROCOIN) el contrato de obra de "DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y URBANIZACIÓN DE PARCELA" en Soto de Rey (RIBERA DE ARRIBA).

CONSIDERANDO que iniciadas las obras se comprobó que el colector que recoge el saneamiento de las viviendas de la térmica de Soto de Rey (de hormigón y unos 30 años de antigüedad) pierde por sus juntas gran parte de las aguas que conduce, por lo que resulta necesaria su sustitución.

VISTA la oferta económica obrante en el expediente presentada por la empresa PROYECTOS CONSTRUCCIÓN E INTERIORISMO, S.A (PROCOIN, S.A.), nº reg. 402/29-01-2009, por importe de 13.144,58 euros más el IVA (16%) que supone la cantidad de 2.103,13 euros.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en los artículos 122 y 95 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público se incluye por su cuantía dentro de la categoría de contrato menor de obras.

VISTO el informe de Intervención de fecha 5 de febrero de 2009 sobre existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, así como informe del Arquitecto municipal de fecha 4 de febrero de 2009.

HE RESUELTO:

1º) Adjudicar a la empresa **PROYECTOS CONSTRUCCIÓN E INTERIORISMO, S.A.**, como contrato menor, la ejecución de la obra de RENOVACIÓN DE COLECTOR EXISTENTE EN LA PARCELA DEL CENTRO CULTURAL DE SOTO DE REY con arreglo a la oferta presentada (nº reg. 402/29-01-2009), por el precio de 13.144,58 euros más el IVA correspondiente (16%) que asciende a la cantidad de 2.103,13 euros lo que supone un importe total de 15.247,71 euros.

2º) Aprobar el gasto total del contrato que se fija en 15.247,71 euros con cargo a la partida 432.210.00 del Presupuesto General prorrogado para el ejercicio 2009.

4º) De conformidad con lo previsto en el artículo 140.2 en relación con el artículo 122 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público no será precisa la formalización de documento contractual, bastando la incorporación al expediente de la factura reglamentaria para su pago, previa aprobación de la misma y de la certificación de las obras ejecutadas expedida por la Dirección Técnica de las mismas.

Ribera de Arriba, a 6 de febrero de 2009

EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MÍ
LA SECRETARIA